



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 190-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 190-2018-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de enero de 2019.- Las 18h30.-

VISTOS: Incorpórese al expediente:

i) Razones de notificaciones a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en la oficina de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral; al señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo y a su abogado patrocinador en la casilla contencioso electoral No. 135 y en el correo electrónico ancamibefrancis@hotmail.com; y, la publicación en la cartelera virtual página web institucional www.tce.gob.ec, suscritas por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 23)

ii) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0018-O de 03 de enero de 2019, dirigido a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 24).

iii) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0019-O de 03 de enero y reporte del sistema Zimbra de Secretaría General, al correo señalado por el Recurrente, mediante el cual se asigna al señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo, la casilla contencioso electoral No. 135 (fs. 25 y 26)

iv) Oficio No. CNE-SG-2019-00037-Of de 05 de enero de 2019, en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, presentado en la Secretaría General el mismo día, mes y año, a las 23h20, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral. (fs. 27 a 30)

ANTECEDENTES

a) El 31 de diciembre de 2018, a las 16h48, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dieciséis fojas (16) fojas y anexos en cuatro (4) fojas, suscrito por el señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo, quien comparece "en su condición de Director Provincial del Movimiento Concertación Nacional, Listas 51, delegación en la provincia de Esmeraldas" y por su abogado patrocinador, doctor Francis Xavier Abad López, mediante el cual interpone Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución No. PLE-CNE-3-28-12-2018, de 28 de diciembre de 2018, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral (fs. 5 a 20)



b) Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 190-2018-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón de 02 de enero de 2019, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General, (E) (fs. 21).

c) El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 02 de enero de 2019 a las 13h50, en veinte y un (21) fojas.

d) Con auto de 03 de enero de 2019, a las 16h15, esta autoridad dispuso:

PRIMERO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wampustar, a fin de que, disponga a quien corresponda, que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto envíe al Tribunal: **1)** El expediente íntegro, completo y debidamente foliado en original o copias certificadas, que guarda relación con la resolución PLE-CNE-3-28-12-2018 de 28 de diciembre de 2018, adoptada por el Consejo Nacional Electoral; **2)** Copias certificadas de la Directiva Provincial del Movimiento Concertación en la provincia de Esmeraldas, debidamente registrada en el organismo administrativo electoral, con la certificación si el señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo ostenta o no la representación legal de dicha organización política. (fs. 22 y vta.)

e) Mediante Oficio No. CNE-SG-2019-00037-Of de 05 de enero de 2019, en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, presentado en la Secretaría General el mismo día, mes y año, a las 23h20, el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, indica:

(...) En cuanto al numeral 1 de su disposición el expediente organizado, completo y debidamente foliado en copias certificadas que guarda relación con la resolución PLE-CNE-3-28-12-2018 de 28 de diciembre de 2018 ya fue enviado a su institución mediante oficio N. CNE-SG-2019-003-Of de 2 de enero del 2019, cuya copia adjunto con el recibido, en razón de que el recurso fue presentado en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral. En cuanto al numeral 2 de la disposición primera del referido auto, remito a usted copia con compulsas de la Directiva Provincial del Movimiento Concertación Nacional Listas 51 en la provincia de Esmeraldas que se encuentra registrada en la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas de la cual se desprende que el señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo es el Presidente del Comité Ejecutivo en la provincia de Esmeraldas... (fs. 27 a 30)

f) El 02 de enero de 2019, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio N°CNE-SG-2019-0003-Of dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, señaló:

(...) De conformidad con artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, remito a usted en original el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto en contra de la resolución No. PLE-CNE-3-28-12-2018 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión



ordinaria llevado a cabo el 28 de diciembre del 2018. El recurso fue presentado el 31 de diciembre del 2018, a las 16h32, por el señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo en su calidad de Director Provincial del Movimiento Concertación Nacional, Lista 51. En consecuencia se adjunta el expediente organizado y foliado, en 311 fojas con 3 cd's que constan en la foja 311...

g) Secretaría General asignó a la causa el número 002-2019-TCE y luego del sorteo electrónico respectivo se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

h) Mediante auto de 09 de enero de 2019, a las 11h30, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral admite a trámite la causa identificada con el No. 002-2019-TCE.

Con los antecedentes anotados, esta Juzgadora dispone:

PRIMERO.- Revisado el recurso ordinario de apelación presentado por el señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo, signado con el número 190-2018-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto a la causa 002-2019-TCE sorteada al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, prescriben:

Art. 248.- Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.

Art. 19.- En el caso de acumulación de causas se estará a lo previsto en el Art. 248 del Código de la Democracia.

Al amparo de las normas que se dejan citadas, se ordena la acumulación de la causa 190-2018-TCE a la causa No. 002-2019-TCE, admitida a trámite, a fin de que estos procesos se tramiten en uno solo.

TERCERO.- A través de Secretaría General, remítase al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral el proceso No. 190-2018-TCE, para los fines legales pertinentes.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto al señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo y a su patrocinador doctor Francis Xavier Abad López, en la dirección electrónica ancamibefrancis@hotmail.com señalada y en la casilla contencioso electoral No. 135 previamente asignada.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 190-2018-TCE

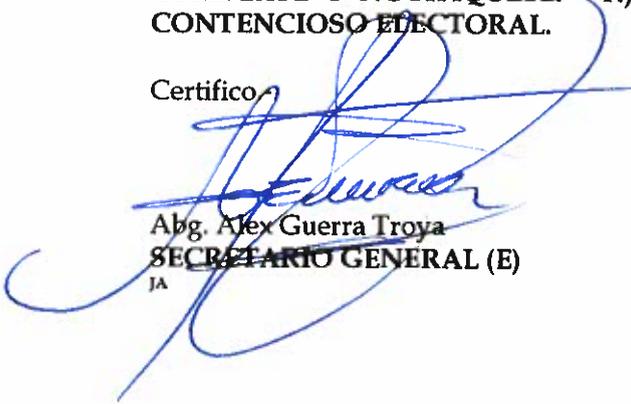
CUARTO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

QUINTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, Encargado.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
JA

